134 (ciento treinta y cuatro)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/ 2024. -

Asunción, 20 de junio de 2024.-

Expediente MEU N°:	**14.457/2.024.-**
Proponente:	**PUNTAL CONSTRUCCIONES.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 47/2.021** – "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA – LOTE 3" - **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 39/2.022** - ID N° 398.943.-
	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.-

INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*

Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

OBJETIVO

Determinar que los pedidos de **Convenios Modificatorios** se ajusten a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3600/OC-PR** - PROGRAMA PR-L 1092 - MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II – MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO.-
  PBC del LLAMADO MOPC N° 47/2.021. - "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA – LOTE 3"
  CONTRATO S.G. MINISTRO N° 39/2.022.-

ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 14.457/2.024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2226/2.024**.-

ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 2226/2.024, de fecha 19 de junio de 2.024, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato S.G. Ministro N° 39/2.022, solicitado por la Coordinación de la UEP BID y Cofinanciadores - DCV. –

Memorándum DCV N° 790/2.024, de fecha 18 de junio de 2.024, Objeto: A fin de remitir aclaraciones.-

Memorándum UOC N° 2126/2.024, de fecha 13 de junio de 2.024, Devolución de Expediente.-

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/ 2024. -

- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías Hoja 1/2 y 2/2, con fecha 13/06/2.024.-
- Memorándum DCV N° 634/2.024, de fecha 20 de mayo de 2.024.-
- Memorándum UEP – BID y Cofinanciadores – DCV N° 291/2.024, de fecha 10 de mayo de 2.024.-
- Memorándum MA N° 42/2.024, de la Coordinación de Mantenimiento – ECATEF, de fecha 10 de mayo de 2.024.-
- Memorándum UAC N° 159/2.024, de fecha, mayo de 2.024, Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria.-
- Formulario A-001-01 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), Mes de Mayo.-
- Memorándum UEP – BID y Cofinanciadores – DCV N° 292/2.024, de fecha 10 de mayo de 2.024.-
- Memorándum DE/DCV N° 156/2.024, de fecha 10 de mayo de 2.024.-
- FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2020 – DECLARACIÓN JURADA.-
- ANEXO ORDEN DE SERVICIO VMAF N° 04/2.022.-
- **Nota O-CSC/CPR- 753/2024, de fecha 08 de mayo de 2.024 - No Objeción, a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 – (Folio N° 115 - 116).-**
- Nota de PUNTAL CONSTRUCCIONES, de fecha 02 de abril de 2.024.-
- Nota DCV – MOPC N° 761/2.024, de fecha 19 de abril de 2.024, Pedido de No Objeción al BID, para elCM N° 2.-
- Borrador de la Resolución del Convenio Modificatorio N° 2, con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director de la Dirección de Caminos Vecinales y del Coordinador General de la UEP-BID y Cofinanciadores DCV - (Folios 109 al 111).-
- Borrador de Contrato del Convenio Modificatorio N° 2, con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director de la Dirección de Caminos Vecinales y del Coordinador General de la UEP-BID y Cofinanciadores DCV - Folio (Folios 106 al 108).-
- **Informe Técnico de la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, de fecha 11 de abril de 2.024 (Folios N° 97 al 105).**
- **Informe de la Supervisión – Lote 3, de fecha 10 de abril de 2.024 (Folios N° 90 al 96).**
- Copia de MEU N° 14457/2024, de fecha 03 de abril de 2.024.-
- Copia del Contrato S.G. Ministro N° 147/2.018.-
- Documentación Técnica del CM N° 2 (Folios 01 al 80). –

RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Abog. Lise Vera. –
DEPARTAMENTOS DE CONTRATOS - UOC, Sr. Carlos Torres. –
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Julio A. Ríos M.-
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID y COFINANCIADORES DCV, Ing. Osvaldo López.-
COORDINACIÓN ECATEF, Ing. Carlos Silva.-
COORDINACIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - ECATEF, Ing. Oscar Román.-
BID-REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY, Sra. Paula Cruz Moreno **(Especialista Senior de Transporte).-**
SUPERVISIÓN DE OBRAS - MOPC, Ing. José Alberto Aquino. -
REPRESENTANTE PUNTAL CONSTRUCCIONES, Ing. Luis Bóveda.-

CONSIDERACIONES

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN. –

Convenio Modificatorio N° 02, amplía el plazo de ejecución de las actividades de mantenimiento con respecto establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, en 13(trece) meses con 18 (dieciocho) días, quedando como de terminación el 22 de junio de 2025.-

Vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y el pago correspondiente a la liquidación final, que comprende el plazo de 3(tres) meses posteriores de la emisión de Certificado de Terminación de Obras.-

Lic. ARMANDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/ 2024. -

VENIO MODIFICATORIO N° 02, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO. –

venio Modificatorio N° 02, modifica el monto del contrato en **Gs.792.904.524 (Guaraníes, setecientos a y dos millones, novecientos cuatro mil, quinientos veinticuatro) IVA incluido**, que representa un o del **11,53 %** con respecto al monto del contrato original de **Gs. 6.877.185.922, (Guaraníes, seis mil, tos setenta y siete millones, ciento ochenta y cinco mil, novecientos veinte dos) IVA incluido.** –

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Contractual	6.877.185.922	100
venio Modificatorio N° 1	0	0
venio Modificatorio N° 2	792.904.524	11,53
tual + CM N° 1+ CM N° 2	**7.670.090.446**	**111,53**

o Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la **Nota O-CSC/CPR-3753/2024**, de fecha 08 de mayo 24, otorga su No Objeción, a las modificaciones realizadas en el presente **Convenio Modificatorio N° 02.-**

presa	Monto del Contrato Original	Variación del CM N° 2 (*)	Monto del Contrato Original + CM N° 2 (*)	Nuevo Plazo
Puntal ructuras	Gs. 6.877.185.922	Gs. 792.904.524 (11,53%)	Gs. 7.670.090.446	Finalización del servicio: 22/06/2025

to incluye IVA

venio Modificatorio N° 2, se encuentra respaldado por el **Informe Técnico de la Coordinación l Int. UEP-BID y Cofinanciadores DCV-MOPC- (Folios 97 al 105) y el Informe Técnico del visor -Lote N° 3, (Folios 90 al 96).-**

RADOR DE RESOLUCIÓN: cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y icaciones, del Director de la Dirección de Caminos Vecinales y del Coordinador General Int. UEP- Cofinanciadores DCV-MOPC, **(Folios 109 al 111).-**

MOPC N° 47/2.021, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " *En el caso de ere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas vistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo tista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General pondiente…."*

Sargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón tablecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*…quedan excluidas de icación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "…c) las que se efectúen en ión de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios… ".-*

e sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo: ***"Toda Modificación importante en es, especificaciones, calendario de inversiones propuesto, reglamentos y otros documentos que o haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o s que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de egorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco".*** por tanto se concluye que 2.051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 34/ 2024. -

CONCLUSIÓN

Ante las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2.051/03, no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.-

La misma está sujeta al **CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3600/OC-PR** - *PROGRAMA PR-L 1092 - MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II – MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)*, tiene la **No Objeción**, del BID a través de la **Nota O-CSC/CPR-753/2024**, de fecha 08 de mayo de 2024 – **(Folios 115 y 116). -**

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. –

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO: Con el Informe que antecede. –

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna